



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio – Meta, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Sucesión No. 50001-31-10-001-2023-00222-00

Demandante: Flor María Espitia Sopó

Causante: Flor María Sopó Chávez (*q.e.p.d.*)

Al revisar la presente demanda, se advierte que la cuantía de los bienes relictos de la causante Flor María Sopó Chávez (*q.e.p.d.*), asciende a la suma de \$119.979.000.00.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22 del Código General del Proceso, este juzgado carece de competencia para conocer de esta causa por el factor cuantía. Así que, se dispone el rechazo de la demanda y su remisión al Juez Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio-Meta, resuelve:

Primero: Rechazar de plano la presente demanda por las razones expuestas.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, envíese el expediente a la Oficina judicial, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipal de este circuito judicial, con el fin de que avoquen el conocimiento.

Tercero: Desanótese y déjense las constancias del caso en el sistema Justicia Siglo XXI y archivo digital.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 73 del 25/AGOSTO
/2023__
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria